



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de 2021

Proceso No. 2020-00191

En atención a la comunicación allegada, se admite la no aceptación del cargo de Curador Ad – Litem exorada por la abogada Blanca Flor Villamil Florian, en su lugar se designa en tal condición al abogado William Alonso Celis Leal quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: [williamcelis@cfcardona.com](mailto:williamcelis@cfcardona.com). Comuníquese y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 098, del 8 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**